

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-002-2019
PERSONAS NOTIFICAR	A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA identificado con NIT. 900.278.541.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-002-2019.
FECHA DEL AUTO	21 de agosto de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 22 de agosto de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 22 de agosto de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 21 de agosto de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-002-2019."

NOMBRE DEUDOR:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA
NIT N°:	900.278.541
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN 364 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 " <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE LA CUOTA DE VIGILANCIA A LOS DISTINTOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA POR EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</i> "
NUMERO DE PROCESO:	CF-002-2019
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones No. 035 de 2021 y No. 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 364 de fecha 16 de septiembre de 2016 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia a los distintos entes descentralizados del orden departamental y municipal en el departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al equivalente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.184.331,85) MCTE.**

Que la Resolución 364 de fecha 16 de septiembre de 2016, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 26 de octubre de 2016; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista del folio 10 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2019, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 11), con ocasión de Resolución No. 364 de fecha 16 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

La Contraloría Auxiliar realizó cobro persuasivo y comunicación del auto que avoca conocimiento mediante el oficio CDT-RS-2019-00007500 del 26 de noviembre de 2019 (folio 12). El 18 de febrero de 2020, se profirió mandamiento ejecutivo de pago en el proceso de cobro coactivo el cual se notificó por aviso el 14 de marzo de 2020, tal como se evidencia en el folio 20 del expediente.

Que el 17 de marzo de 2022 se profirió el auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo contra la Empresa De Servicios Públicos de Prado, notificado por estado el 24 de marzo de 2022 (folios 34-36).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Posteriormente, el día 15 de noviembre de 2022, se suscribió acuerdo de pago con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA con el fin de normalizar la obligación contenida en la Resolución 364 de fecha 16 de septiembre de 2016, acordando el pago de doce (12) cuotas por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$249.849) (folios 43-48)**.

Sin embargo, el día 22 de mayo de 2024, se profirió el auto por medio del cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago y se dictan otras disposiciones (folio 59-60), el cual fue notificado el día 31 de mayo de 2024 mediante oficio CDT-RS-2024-00003214 (folios 62-63). Producto de lo anterior, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO** presentó recurso de reposición dentro de los términos concedidos a través del radicado CDT-RE-2024-00002344 del 06 de junio de 2024 (folios 64-69). Que el día 25 de junio de 2024, se profirió el auto por medio del cual se resuelve un recurso de reposición (folio 73-74), el cual fue notificado el día 28 de junio de 2024 mediante oficio CDT-RS-2024-00003550 (folios 76-77).

Consecuentemente, se ordenó el embargo de los productos bancarios de titularidad del deudor (folios 78-107), avizorándose que se inscribió la medida cautelar en las cuentas bancarias del Banco de Bogotá (folio 121-122) y del Banco Agrario de Colombia (folios 123-124).

Que el día 30 de agosto de 2024, se suscribió un nuevo acuerdo de pago con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO** para realizar el pago de **UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.713.532) MCTE** (folio 131-135).

Conforme a la constancia de fecha 12 de agosto de 2025 suscrita por el Técnico I adscrito a Contraloría Auxiliar (folio 163), se certifica la totalidad de los pagos dispuestos en el acuerdo de pago precitado, de acuerdo a la obligación contenida en la Resolución No. 364 de fecha 16 de septiembre de 2016. Pagos discriminados de la siguiente manera:

CAPITAL	\$3.184.331
INTERESES	\$1.917.737
TOTAL	\$5.102.068

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 364 de fecha 16 de septiembre de 2016 *"por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia a los distintos entes descentralizados del orden departamental y municipal en el departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"*, dentro del proceso de Cobro Coactivo No. **CF-002-2019**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-002-2019**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 364 de fecha 16 de septiembre de 2016 "*por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia a los distintos entes descentralizados del orden departamental y municipal en el departamento del Tolima por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones*", consistente la suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.184.331,85) MCTE**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-002-2019** seguido contra del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA** identificado con NIT. **900.278.541**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese el Desembargo de los productos bancarios de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA** identificado con NIT. **900.278.541** a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, proceda a librar las comunicaciones al **BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, necesarias con el fin de dar cumplimiento al Artículo Tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar